



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 30 de marzo de 2021

VISTO:

Los Informes N° 100 y N° 135-2021-SGRH-GAF/MDCLR, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N°024-2021-SGSGA/GDA/MDCLR, de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental; el Informe N° 107 y 108-2021-SGLCP-GAF-MDCRL, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; los Memorandum Múltiples N° 019 y N° 020-2021-GAF/MDCLR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Memorandum N°041 y N°042-2021-SGSGA/GDA/MDCLR, de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental; los Informes N° 175 y N° 176-2021-SGRH-GAF/MDCLR, de la Subgerencia de Recursos Humanos; los Memorandos N°458 y N°459-2021-GAF/MDCLR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes N°128 y N°126-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; los Memorandum N°0488 y N°0489-2021-GAF/MDCLR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Memorandum N°0133 y N°0134-2021-GPP/MDCLR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°033-2021-GAF/MDCLR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; e, Informes N°096 y N°097-2021-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, refiere que: "(...) 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones : teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: "(...) 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad pública, su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Que, del artículo 41° de la norma acotada, refiere: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del mismo cuerpo legal, señala: "(...) Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa". Por otro lado, en el numeral 53.2, dispone: "La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Gerencial N°144-2020-GM/MDCLR, se aprobó la Directiva N°01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la planificación, formulación, aprobación, modificación y ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso", la que el punto 7.4 regula el Proceso de modificación del Plan Anual de Contrataciones desarrollando: "7.4.3. En caso de modificación por inclusión de procedimientos de selección, se deberá considerar mínimamente los datos descritos para la elaboración del Cuadro de Necesidades. (...) 7.4.4. Una vez consolidada la información que sustente la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el proyecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la documentación de sustento para su elaboración, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación y revisión. En el caso de encontrarse conforme la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto Resolutivo, conforme a la responsabilidad delegada mediante Resolución de Alcaldía N°349-2019-MDCLR.

Que, mediante los Informes N° 135 y N° 100-2021-SGRH-GAF/MDCLR la subgerencia de Recursos Humanos requiere mascarillas KN-95 y equipos de bioseguridad (alcohol etílico 70°) ambos para el personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso ante los riesgos propagados por el COVID - 19, remitiendo el pedido SIGA y especificaciones técnicas conforme al Memorándum N°024-2021-SGSGA/GDA/MDCLR de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 107 y N° 108-2021-SGLCP-GAF-MDCRL de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se informa respecto del estudio de mercado por la adquisición de productos de Bioseguridad (Mascarillas KN-95 y alcohol etílico 70) y mediante Memorándums Múltiples N°019 y N°020-2021-GAF/MDCLR la Gerencia de Administración y Finanzas remite el estudio de mercado al área usuaria y ente técnico de conformidad a las propuestas presentadas por los postores, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO



Que, mediante Memorándum N°042 y N°041-2021-SGSGA/GDA/MDCLR, de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental se sugiere considerar la propuesta de Droguería Sulzer Medical S.A.C. para la adquisición de mascarillas y la propuesta de Otifarma S.A.C. para la adquisición de alcohol etílico, debido a que en ambos casos detallan las características recomendadas por el Ministerio de Salud – MINSA, las cuales se encuentran contempladas en la Resolución Ministerial N°268-2020-MINSA-Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de Salud en el contexto del COVID 19 y Resolución Ministerial N°027-2020-DIGEMID-DG-MINSA-Aprobación de listado de productos galénicos, documentos que fueron remitidos con Informe N° 175 y N° 176-2021-SGRH-GAF/MDCLR por la Subgerencia de Recursos Humanos y estos a su vez replicados con Memorando N°458 y N°459-2021-GAF/MDCLR por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N°128 y N°126-2021-SGLCP-GAF-MDCLR la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la debida disponibilidad presupuestal para la adquisición de mascarillas KN95 y alcohol etílico 70° para el personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua para la prevención y cuidado ante el contexto de la COVID-19.

Que, mediante Memorándum N°0488 y N°0489-2021-GAF/MDCLR, la Gerencia de Administración y Finanzas refiere la solicitud de Disponibilidad Presupuestal y la posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la adquisición de mascarillas KN95 por un valor estimado de Ciento noventa y siete mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 197,524.00) bajo la modalidad de suma alzada y alcohol etílico 70° por un valor estimado de Setenta y un mil trescientos ochenta y dos con 50/100 soles (S/. 71,382.50) bajo la modalidad de suma alzada.

Que, con Memorándum N°0133 y N°0134-2021-GPP/MDCLR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que conforme al literal a) del artículo 14° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto comprende "Los Gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones", por lo tanto, indica que la Disponibilidad Presupuestal, se encontrará sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal y cuyo detalle es el siguiente:



Meta	Rubro	Especifica	Concepto	Importe
0020	09. Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Presupuestal para el procedimiento de selección inclusión en el PAC-2021 la adquisición de mascarillas KN-95, del área usuaria: Subgerencia de Recursos Humanos	S/.197,524.00
Total				S/.197,524.00



Meta	Rubro	Especifica	Concepto	Importe
0020	09. Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Para el procedimiento de selección inclusión en el PAC-2021 la adquisición de alcohol etílico 70°	S/.71,382.50
Total				S/.71,382.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Que, mediante Informe N°033-2021-GAF/MDCLR la Gerencia de Administración y Finanzas solicita viabilizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 mediante Resolución Gerencial según detalle:

ITEM	DETALLE	AREA	VALOR ESTIMADO
01	adquisición de alcohol etílico 70°	Subgerencia de Recursos Humanos	S/. 71,382.50
02	adquisición de mascarillas KN-95	Subgerencia de Recursos Humanos	S/. 197,524.00

Que, a través del Informe N° 096-2021-GAJ/MDCLR e Informe N° 097-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA y RECOMIENDA que resulta VIABLE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en el extremo de incluir:

- Adjudicación simplificada a Suma Alzada: "Adquisición de mascarillas KN-95 para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"
- Subasta Inversa Electrónica a Suma Alzada: "Adquisición de alcohol etílico 70° para la prevención y cuidado ante el contexto de la COVID-19 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la 3era (Tercera) Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 4 (Cuatro) de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir los dos procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Rubro	Especifica	Concepto	Importe
0020	09. Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Presupuestal para el procedimiento de selección inclusión en el PAC-2021 la adquisición de mascarillas KN-95, del área usuaria: Subgerencia de Recursos Humanos	S/.197,524.00
Total				S/.197,524.00



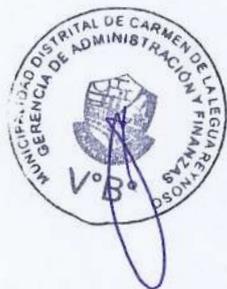
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Meta	Rubro	Especifica	Concepto	Importe
0020	09. Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Para el procedimiento de selección inclusión en el PAC-2021 la adquisición de alcohol etílico 70°	S/.71,382.50
Total				S/.71,382.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

- Alcaldía
- GAF
- GPP
- SGRH
- SGLCP
- SGTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ABOG. PEDRO JOSE GUTIERREZ REYES
GERENTE MUNICIPAL